



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Proceso (C01 Principal) No. 2021-00330

1. Se tienen en cuenta las vallas aportadas, como quiera que estas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[22SecretariaEmplazadosTyba.pdf](#)] de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de BLANCA FLOR GIRALDO, como a las demás PERSONAS INDETERMINADAS al profesional en derecho ALEJANDRO NINO CASTILLO, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: alnica50@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 25 del 11 de abril de 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria